C O N G R E S O D E L A N A C I Ó N

Unidad Operativa de Contrataciones

-----*-----

Asunción, … de noviembre de 2011.

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente:

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la comunicación Suplementaria Nº 1 en la cual se transcribe el Addendum Nº 1, en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 15/2011 Ad-Referendum "Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas del Congreso de la Nación", con ID N° 225314, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM Nº 1

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22º de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2.051/03, en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 15/2011 Ad-Referendum "Servicio de Mantenimiento de Equipos y Sistemas del Congreso de la Nación", con ID N° 225314, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones, procede a introducir las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En la Sección I – Datos de la Licitación (DDL):**
   - **Se modifica la cláusula IAO 14.2, quedando como sigue:**

IAO 14.2	Si se utilizará la modalidad de **Contrato Abierto**. ITEM 1 El monto mínimo es de Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012 por un monto máximo de hasta Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) por el rubro 240 y en el año 2013 por un monto máximo de hasta Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) por el rubro 240.- ITEM 2 El monto mínimo es de Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por un monto máximo de hasta Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) por el rubro 240 y por un monto máximo de hasta Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) por el rubro 540 y en el año 2013, por un monto máximo de hasta Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) por el rubro 240 y por un monto máximo de hasta Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) por el rubro 540.- ITEM 3 El monto mínimo es de Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 240.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012 por un monto máximo de hasta Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) por el rubro 240 y en el año 2013 por un monto máximo de hasta Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) por el rubro 240.- ITEM 4 El monto mínimo es de Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 260.000.000.- (guaraníes doscientos sesenta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 110.000.000.- (guaraníes diento diez millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).- ITEM 5 El monto mínimo es de Gs. 205.000.000.- (guaraníes doscientos cinco millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 410.000.000.- (guaraníes cuatrocientos diez millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinte y cinco millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinte y cinco millones).- ITEM 6 El monto mínimo es de Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uoccongreso@senado.gov.py

	rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).- ITEM 7 El monto mínimo es de Gs. 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 170.000.000.- (guaraníes ciento setenta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones).- ITEM 8 El monto mínimo es de Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 360.000.000.- (guaraníes trescientos sesenta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).- ITEM 9 El monto mínimo es de Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones).- ITEM 10 El monto mínimo es de Gs. 72.000.000.- (guaraníes setenta y dos millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 144.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 72.000.000.- (guaraníes setenta y dos millones) y en el año 2013 por el rubro 240 por un monto máximo de Gs. 72.000.000.- (guaraníes setenta y dos millones) ITEM 11 El monto mínimo es de Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 360.000.000.- (guaraníes trescientos sesenta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones) y en el año 2013 por el rubro 240 por un monto máximo de Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones)

- **Se modifica la cláusula IAO 23.1, quedando como sigue:**

IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: *CONGRESO DE LA NACIÓN* Dirección: *Oficina de la UOC, 14 de mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura.* Ciudad: Asunción, Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 25 de noviembre de 2011 Hora: *10:00 a.m.*

- **Se modifica la cláusula IAO 26.1, quedando como sigue:**

IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: *14 de mayo esq. Avda. República* Número de Piso/Oficina: *Sala de Reuniones de la Presidencia del Congreso de la Nación, 3° Piso* Ciudad: Asunción, Paraguay Fecha: *25 de noviembre del 2011* Hora: 10*:30 a.m.*

2. **En la Sección III – Suministros Requeridos, punto 1. Lista de Bienes:**
   - **En el Ítem N° 1:**

     <u>Donde dice:</u>

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uoccongreso@senado.gov.py

El monto mínimo es de Gs. 55.000.000.- (guaraníes cincuenta y cinco millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012 por un monto máximo de hasta Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) por el rubro 240 y en el año 2013 por un monto máximo de hasta Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) por el rubro 240.-

Debe decir:

El monto mínimo es de Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012 por un monto máximo de hasta Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) por el rubro 240 y en el año 2013 por un monto máximo de hasta Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) por el rubro 240.-

- **En el Ítem N° 2:**

Donde dice:

El monto mínimo es de Gs. 82.500.000.- (guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil) y el monto máximo es de hasta Gs. 165.000.000.- (guaraníes ciento sesenta y cinco millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por un monto máximo de hasta Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) por el rubro 240 y por un monto máximo de hasta Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) por el rubro 540 y en el año 2013, por un monto máximo de hasta Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones) por el rubro 240 y por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) por el rubro 540.-

Debe decir:

El monto mínimo es de Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por un monto máximo de hasta Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) por el rubro 240 y por un monto máximo de hasta Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) por el rubro 540 y en el año 2013, por un monto máximo de hasta Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) por el rubro 240 y por un monto máximo de hasta Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) por el rubro 540.-

- **En el Ítem N° 3:**

(1)

Se suprime la frase: "versión 1.0"

(2)

Donde dice:

El monto mínimo es de Gs. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 220.000.000.- (guaraníes doscientos veinte millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012 por un monto máximo de hasta Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) por el rubro 240 y en el año 2013 por un monto máximo de hasta Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) por el rubro 240.-

Debe decir:

El monto mínimo es de Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 240.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012 por un monto máximo de hasta Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) por el rubro 240 y en el año 2013 por un monto máximo de hasta Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) por el rubro 240.-

- **En el Ítem N° 4:**

Donde dice:

El monto mínimo es de Gs. 137.500.000.- (guaraníes ciento treinta y siete millones quinientos mil) y el monto máximo es de hasta Gs. 275.000.000.- (guaraníes doscientos setenta y cinco millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 110.000.000.- (guaraníes diento diez millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinte y cinco millones).-

Debe decir:

El monto mínimo es de Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 260.000.000.- (guaraníes doscientos sesenta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 110.000.000.- (guaraníes diento diez millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).-

- **En el Ítem N° 5:**

Donde dice:

El monto mínimo es de Gs. 222.500.000.- (guaraníes doscientos veinte y dos millones quinientos mil) y el monto máximo es de hasta Gs. 445.000.000.- (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 190.000.000.- (guaraníes ciento noventa millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinte y cinco millones) y en el

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uoccongreso@senado.gov.py

año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones).-

Debe decir:

El monto mínimo es de Gs. 205.000.000.- (guaraníes doscientos cinco millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 410.000.000.- (guaraníes cuatrocientos diez millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinte y cinco millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinte y cinco millones).-

- **En el Ítem N° 6:**

Donde dice:

El monto mínimo es de Gs. 105.000.000.- (guaraníes ciento cinco millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 210.000.000.- (guaraníes doscientos diez millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 90.000.000.- (guaraníes noventa millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).-

Debe decir:

El monto mínimo es de Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).-

- **En el Ítem N° 7:**

Donde dice:

El monto mínimo es de Gs. 90.000.000.- (guaraníes noventa millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones).-

Debe decir:

El monto mínimo es de Gs. 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 170.000.000.- (guaraníes ciento setenta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones).-

- **En el Ítem N° 8:**

Donde dice:

El monto mínimo es de Gs. 135.000.000.- (guaraníes ciento treinta y cinco millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 270.000.000.- (guaraníes doscientos setenta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones).-

Debe decir:

El monto mínimo es de Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 360.000.000.- (guaraníes trescientos sesenta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones).-

- **En el Ítem N° 9:**

Donde dice:

El monto mínimo es de Gs. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 130.000.000.- (guaraníes ciento treinta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones).-

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uoccongreso@senado.gov.py

Debe decir:

El monto mínimo es de Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) y en el año 2013, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y por el rubro 540 por un monto máximo de hasta Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones).-

- **En el Ítem N° 10:**

Donde dice:

El monto mínimo es de Gs. 55.000.000.- (guaraníes cincuenta y cinco millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 110.000.000.- (guaraníes ciento diez millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones) y en el año 2013 por el rubro 240 por un monto máximo de Gs. 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones)

Debe decir:

El monto mínimo es de Gs. 72.000.000.- (guaraníes setenta y dos millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 144.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 72.000.000.- (guaraníes setenta y dos millones) y en el año 2013 por el rubro 240 por un monto máximo de Gs. 72.000.000.- (guaraníes setenta y dos millones)

- **En el Ítem N° 11:**

Donde dice:

El monto mínimo es de Gs. 145.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 290.000.000.- (guaraníes doscientos noventa millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones) y en el año 2013 por el rubro 240 por un monto máximo de Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones).-

Debe decir:

El monto mínimo es de Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones) y el monto máximo es de hasta Gs. 360.000.000.- (guaraníes trescientos sesenta millones) distribuidos de la siguiente forma: en el año 2012, por el rubro 240 por un monto máximo de hasta Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones) y en el año 2013 por el rubro 240 por un monto máximo de Gs. 180.000.000.- (guaraníes ciento ochenta millones)

3. **En la Sección III – Suministros Requeridos, punto 4. Especificaciones Técnicas:**
   - **En el Ítem N° 3:**

     Se suprime la frase: "versión 1.0"

4. **En la Sección VI – Formularios, Formulario N° 3 "Formulario de Oferta", Lista de Precios:**
   - **Se modifica la Planilla de "Lista de Precios" quedando como sigue:**

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario mensual (IVA incluido si correspondiese)
1	72102201-006	Servicio de mantenimiento mensual de 2 (dos) Grupos Generadores Marca **CATERPILLAR** modelo 3412 con llave de transferencia automática regulable El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo	*Mensual*	*Evento*	*1*	*[indicar el precio unitario mensual por mano de obra]*
2	81141804-045	Servicio de mantenimiento del equipamiento y sus componentes del Sistema de Control de Acceso y de Seguridad de la marca **NORTHERN COMPUTERS**, de los edificios del Congreso Nacional y de la Ex-Casa de la Cultura. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.	*Mensual*	*Evento*	*1*	*[indicar el precio unitario mensual por mano de obra]*
3	72102203-001	Servicio de mantenimiento del sistema de comunicación marca SIEMENS, modelo HIPATH 4000, incluyendo los aparatos telefónicos de la misma marca y la red telefónica primaria, desde el tablero principal de la sala técnica principal hasta las respectivas salas técnicas de los diferentes pisos del	*Mensual*	*Evento*	*1*	*[indicar el precio unitario mensual por mano de obra]*

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uoccongreso@senado.gov.py

		edifico principal y la Casa de la Cultura. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.				
4	83111802-001	Servicio de mantenimiento del equipamiento y de los componentes del Sistema de circuito cerrado de televisión de la marca **SENSORMATIC**, de los edificios del Congreso Nacional y Ex Casa de la Cultura. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.	*Mensual*	*Evento*	*1*	*[indicar el precio unitario mensual por mano de obra]*
5	72102305-001	Servicio de mantenimiento de los equipos acondicionadores de aire de la marca HITACHI – AR CONDICIONADO DO BRASIL (enfriadores de agua – chillers con compresor rotativo a tornillo); ventilación mecánica y todos los componentes del sistema de acondicionamiento de aire del edificio del Congreso Nacional. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.	*Mensual*	*Evento*	*1*	*[indicar el precio unitario mensual por mano de obra]*
6	72102305-001	Servicio de mantenimiento de los equipos acondicionadores de aire, ventilación mecánica y todos los componentes del sistema de acondicionamiento de aire del edificio del Congreso de la Nación (Ex-Casa de la Cultura). El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.	*Mensual*	*Evento*	*1*	*[indicar el precio unitario mensual por mano de obra]*
7	72102305-001	Servicio de mantenimiento de los equipos acondicionadores de aire tipo Split de Pared, de ventana, central y Compactos del Edificio Cabildo, incluyendo la provisión de contactor, filtro de aire (serpentina), recarga de gas, capacitor de marcha, correas y personal capacitado para la limpieza, verificación del funcionamiento, regulación, ajuste y pruebas de los equipos, así como del sistema eléctrico y de control. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.	*Mensual*	*Evento*	*1*	*[indicar el precio unitario mensual por mano de obra]*
8	92121702-001	Servicio de mantenimiento del equipamiento electrónico y sus componentes de los sistemas de detección de incendios de la marca EDWARDS Inteligente, de los edificios del Congreso de la Nación y la Casa de la Cultura, incluyendo la provisión de personal capacitado para el manejo, capacitación a operarios, verificación de fallas, conocimiento y familiaridad del conexionado en todos los edificios pertinentes, bloques, montantes, electroductos, cajas de conexiones, empalmes remotos, módulos de multiplexión y otros. Exámenes sistemáticos, ajustes y limpiezas de todos los detectores, pulsadores manuales, unidades centrales, fuentes de poder, baterías, módulos, relés, censores acoplados y todos los accesorios del sistema de detección de incendios. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo.	*Mensual*	*Evento*	*1*	*[indicar el precio unitario mensual por mano de obra]*
9	72102204-002	Servicio de Asistencia Técnica Preventiva para el correcto funcionamiento de los distintos programas de monitoreo en el equipamiento del centro de monitoreo. **Generalidades:** Los distintos software de monitoreo que actualmente corren en el sistema de monitoreo son proveídos y mantenidos por cada responsable del rubro correspondiente y no corresponde a este servicio. El precio mensual incluye la mano de obra por	*Mensual*	*Evento*	*1*	*[indicar el precio unitario mensual por mano de obra]*

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uoccongreso@senado.gov.py

		mantenimiento preventivo y correctivo. Los repuestos serán facturados en forma independiente, de acuerdo a las necesidades del EQUIPO, para los cambios de cualquier repuesto o parte defectuosa que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema se realizará por medio de presupuestos presentados por el CONTRATISTA, de acuerdo con el informe técnico correspondiente, a un precio preferencial, el cual será cotejado por el Departamento de UOC del CONTRATANTE con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20 % serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.				
10	81111812 -008	Servicio de mantenimiento preven-tivo y correctivo de dos equipos de UPS marca CONVEREX modelo FTT 200, de 200 KVA. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo. Los repuestos serán facturados en forma independiente, de acuerdo a las necesidades del EQUIPO, para los cambios de cualquier repuesto o parte defectuosa que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema se realizará por medio de presupuestos presentados por el CONTRATISTA, de acuerdo con el informe técnico correspondiente, a un precio preferencial, el cual será cotejado por el Departamento de UOC del CONTRATANTE con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20 % serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.	*Mensual*	*Evento*	*1*	*[indicar el precio unitario mensual por mano de obra]*
11	72101506 -001	Servicio de mantenimiento de los ascensores de la marca THYSSEN-KRUPP ELEVADORES instalados en el edificio del Congreso Nacional. El precio mensual incluye la mano de obra por mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos (originales) y materiales para las reparaciones. Suministro de repuestos (originales) y materiales para las reparaciones a cargo de la empresa.	*Mensual*	*Evento*	*1*	*[indicar el precio unitario mensual por mano de obra]*

5. **En la Sección VI – Formularios, Formulario N° 4 "Planilla Auxiliar N°1", Precios Unitarios de los Repuestos:**
   - **En el Ítem N° 3:**
     Se suprime la frase: "versión 1.0"

6. **En la Sección VI – Formularios, Formulario N° 5 "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor":**
   Se suprime las siglas: "LCO"

7. **En la Sección VI – Formularios, Formulario N° 9 "Garantía de Anticipo":**
   Se agrega la frase: "No aplica"

8. **En la Sección VII – Anexos, inciso C) "Documentos legales, Oferentes Individuales. Personas Físicas.**
   Se suprimen las siguientes clausulas:

Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.		

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uoccongreso@senado.gov.py

Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; **Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.**		

9. **En la Sección VII – Anexos, inciso D) "Documentos legales, Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**

   Se suprime la siguiente clausula:

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.		

10. **En la Sección VII – Anexos, inciso H) "Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de estas IAO" punto 4:**

    <u>Donde dice:</u>

    4- Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

    <u>Debe decir</u>

    4- Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, instituciones públicas y/o privadas, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
U.O.C.

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contratación.